

RESOLUCIÓN No. 0678-2023
(21 de junio del 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA CM-001-2023

El Secretario General y Administrativo del Municipio, cargo para el cual tomó posesión mediante acta de posesión del 06 de julio del 2022 y quien se encuentra delegado en materia de contratación ordenación del gasto conforme el Decreto 109 del 06 de julio del 2022, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 02 de la Constitución Política, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el sistema de contratación pública para desarrollar el artículo 2 de la Constitución, está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente por el Decreto 1082 de 2015; este sistema normativo establece las formas de contratación, los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual del estado.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico de contratación aplicable al Municipio de La Dorada, Caldas, es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que tengan relación en materia contractual. Así mismo, aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que los alcaldes son los ordenadores del gasto dentro de los respectivos municipios, y en tal sentido el numeral 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, prevé que los Alcaldes Municipales tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad territorial, de acuerdo con las autorizaciones impartidas por los Concejos Municipales.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, demostrando con ello la necesidad de contratar el objeto de la contratación.

Que de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, se realiza el procedimiento de contratación pública a través de una Selección de Concurso de Méritos Abiertos CM-001-2023, en forma como se establece en los pliegos de condiciones y de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación pública.

Que no se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni Certificado de Registro Presupuestal porque no se trata de una erogación monetaria por parte del Municipio de La Dorada – Caldas. para realizarse la ejecución de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA Y PARQUEADERO PARA APOYAR EL PLAN DE PRE



VENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos definitivos se pueden consultar y descargar en el portal único de contratación a página web: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura y en la Secretaría General y Administrativa.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Concurso de Méritos Abiertos CM-001-2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA Y PARQUEADERO PARA APOYAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS** el cual no se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni Certificado de Registro Presupuestal porque no se trata de una erogación monetaria por parte del Municipio de La Dorada – Caldas.

SEGUNDO: La modalidad de la presente contratación es de Concurso de Méritos Abiertos CM-001-2023; los pliegos de condiciones pueden consultarse en la página web: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura y en la Secretaría General y Administrativa de la alcaldía de La Dorada, lugar y fechas de acuerdo con señalados en el cronograma del presente proceso.

TERCERO: Convocase a las Veedurías Ciudadanas a ejercer su vigilancia sobre el proceso, para lo cual podrán solicitar ante la Secretaría General y Administrativa la documentación que requieran.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación.

QUINTO: Establecer como cronograma para este proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso	24 de abril de 2023	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co ,
Publicación de Proyectos de Pliegos de Condiciones.	24 de abril de 2023	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co ,
Fecha límite para formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y solicitar limitación a Mipymes.	28 de abril de 2023 Hasta 18:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	28 de abril de 2023 Hasta 18:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	21 de junio de 2023	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Resolución de apertura del proceso de concurso de méritos y Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.	21 de junio de 2023	Secop- Portal Único De Contratación www.contratos.gov.co





Fecha límite para formular observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	22 de junio de 2023 Hasta 18:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo.	22 de junio de 2023 Hasta 18:30 horas	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	22 de junio de 2023 Hasta 19:00 horas	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Recepción de Ofertas y Cierre de la Convocatoria	23 de junio de 2023 Hasta 09:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Evaluación y Calificación de Propuestas y elaboración del informe	23 de junio de 2023 Hasta 10:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación	26 de junio de 2023 Hasta 12:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Fecha límite para formular observaciones al informe de evaluación	29 de junio de 2023 Hasta 12:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación	29 de junio de 2023 Hasta 14:00 horas	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Resolución de Adjudicación y notificación	29 de junio de 2023 Hasta 14:00 horas	Portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Alcaldía De La Dorada, Secretaría General y Administrativa, Carrera 3ª N° 14-76 - Segundo Piso

SEXTO: Designar como comité evaluador para el presente proceso de selección a: **ANDRES DAVID SÁNCHEZ A.** (Asesor SGA), **JUAN CARLOS CARDENAS MONTERO** (Director Administrativo de Transito y Transporte).

Parágrafo: En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando existe ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo del proceso de selección.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en La Dorada, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de junio del 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario General y Administrativo
Facultado según Decreto N° 109 del 06 de julio del 2023

Proyecto: Andrés David Sánchez A. – Contratista SGA (Contratista Secretaría General y Administrativa)

